

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA
INFORME DE AUDITORÍA AU-05-2019

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-11-2017

ALAJUELA

JUNIO, 2019

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Alcance del Estudio	5
1.4. Marco Referente y Metodología Aplicada	5
2. RESULTADOS	6
3. CONCLUSIONES	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recomendaciones dirigidas a la Presidencia del Consejo Universitario y la Rectoría Universitaria	6
Tabla 2 Recomendaciones a la Secretaría del Consejo Universitario.....	8
Tabla 3 Recomendaciones a la Dirección de Gestión Financiera	9
Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones	14
Tabla 5 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia	14

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente.....	15
---	----

INFORME DE AUDITORÍA AU-05-2019

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL: INFORME DE AUDITORÍA AU-11-2017

Referencia:

Informe de Auditoría AU-05-2019, remitido mediante las cartas AU-311-2019, AU-312-2019 y AU-313-2019 del 17 de junio de 2019.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo del 2019, atendiendo el objetivo estratégico de “Asegurar una gestión institucional responsable y transparente mediante una eficaz evaluación y rendición de cuentas” en el Eje institucional de Procesos de gestión, del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico Actualización 2018-2021 de la UTN¹.

1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria con número: AU-11-2017, “Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos de la Universidad Técnica Nacional, correspondiente al primer semestre 2016”, remitido mediante las cartas AU-445-2017, AU-446-2017 y AU-447-2017, al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario, al Secretario del Consejo Universitario y al Director de Gestión Financiera, todas del 19 de diciembre de 2017.

¹ Plan Institucional de Desarrollo Estratégico Actualización 2018-2021. Diciembre 2017. Conforme con la Transcripción de Acuerdo 222-2017 del 12 de diciembre de 2017, se informa que el Consejo Universitario mediante acuerdo 6-23-2017 de la Sesión Ordinaria 23-2017, celebrada el 30 de noviembre de 2017, aprueba el PIDE de la UTN, revisado y actualizado para el periodo 2018-2021.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N. 8292².

1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades realizadas por la Presidencia del Consejo Universitario y la Rectoría Universitaria, la Secretaría del Consejo Universitario y la Dirección de Gestión Financiera al 15 de mayo 2019, en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-11-2017.

1.4. Marco Referente y Metodología Aplicada

Para el desarrollo del presente estudio se inicia con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Universitaria a la Presidencia del Consejo Universitario y Rectoría Universitaria, la Secretaría del Consejo Universitario y la Dirección de Gestión Financiera en el Informe de Auditoría AU-11-2017. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, así como sus adjuntos, se solicita información adicional y se aplican las pruebas de cumplimiento.

El Informe de Auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público³, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público⁴, especialmente las relativas a Seguimiento de acciones sobre resultados norma 2.11, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁵, así como la normativa interna de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

² Publicada en La Gaceta N. 169 del 04 de setiembre de 2002.

³ Publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009.

⁴ Publicada en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero de 2010.

⁵ Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de setiembre de 2014.

2. RESULTADOS

La Presidencia del Consejo Universitario y Rectoría Universitaria, la Secretaría del Consejo Universitario y la Dirección de Gestión Financiera presentan el siguiente estado y grado de cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-11-2017:

Tabla 1 Recomendaciones dirigidas a la Presidencia del Consejo Universitario y la Rectoría Universitaria

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁶⁾ CUMPLIMIENTO
✓ Al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario		
<p>Recomendación 4.1.1.</p> <p>Presentar ante el Consejo Universitario la propuesta para solventar el incumplimiento estatutario y reglamentario, producto del acto administrativo emanado de la Rectoría mediante las resoluciones R-017-2016, R-038-2016 y R-055-2016 del 02 de febrero de 2016, 02 de mayo de 2016 y 29 de junio de 2016 respectivamente, relacionada con la aprobación por parte del señor Rector para las modificaciones presupuestarias N. 2, N. 6 y N. 9 de la Administración Universitaria, visto que dentro de las funciones y atribuciones del Rector no se considera la aprobación de modificaciones presupuestarias, siendo esta facultad del Consejo Universitario. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 28 de febrero de 2018, fotocopia del Acuerdo del Consejo Universitario con lo resuelto al respecto. (Ver comentario 2.1.a).</p>	<p>Pendiente</p> <p>La Auditoría Universitaria en la carta AU-094-2019 del 7 de marzo de 2019 solicita información para el cumplimiento de la recomendación. De igual forma, mediante cartas AU-129-2019 del 1 de abril de 2019 y AU-194-2019 del 24 de abril de 2019 se emiten recordatorios al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, sin recibir respuesta a la fecha de concluido este estudio de seguimiento.</p> <p>La recomendación 4.1.1 se encuentra pendiente con un porcentaje de avance de 0% debido a que la Auditoría Universitaria remite solicitud de información, I Recordatorio y II Recordatorio y no recibe ninguna respuesta ni información que permita determinar si la recomendación fue cumplida.</p>	0%
<p>Recomendación 4.1.2.</p> <p>Presentar ante el Consejo Universitario la propuesta definitiva de la Secretaria del Consejo Universitario, para solventar la inconsistencia surgida con la información de la modificación presupuestaria N. 8-2016, detallada y consignada en el inciso</p>	<p>Cumplida</p> <p>La Auditoría Universitaria en la carta AU-094-2019 del 7 de marzo de 2019 solicita información para el cumplimiento de la recomendación. De igual forma, mediante cartas AU-129-2019 del 1 de abril de 2019 y AU-194-</p>	100%

⁶ Ponderación: 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso y 100% Cumplida.

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (6) CUMPLIMIENTO
<p>b) del artículo 3 del Acta 12-2016 de la Sesión Ordinaria N. 12 del 16 de junio de 2016, para informar y proceder como corresponde. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 28 de febrero de 2018, fotocopia del Acuerdo del Consejo Universitario con lo resuelto al respecto, o bien copia del acta respectiva. (Ver comentario 2.3.c)</p>	<p>2019 del 24 de abril de 2019 se emiten recordatorios al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, sin recibir respuesta a la fecha de concluido este estudio de seguimiento.</p> <p>No obstante, en revisión de las actas del Consejo Universitario publicadas en la web institucional se determina que en el capítulo II. Correspondencia, Artículo 2 del Acta 2-2018 del 8 de febrero 2018, se verifica que el tema se presentó en el Consejo Universitario por el Secretario del Consejo Universitario:</p> <p style="padding-left: 40px;">Artículo 2. Solicitud de la Secretaría del Consejo Universitario para solventar inconsistencia surgida con la información de la modificación presupuestaria No. 8-2016. Referencias CU-003-208 y DGF-064-2018.</p> <p>Y se toma el Acuerdo 2-2-2018 en el que se autoriza a la Secretaría del Consejo Universitario a realizar la corrección marginalmente en el Acta 2-2016.</p> <p>La recomendación 4.1.2 se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100% debido a que a pesar que la Auditoría Universitaria remite solicitud de información, I Recordatorio y II Recordatorio y no recibe ninguna respuesta o información que permita saber si la recomendación fue cumplida, la Rectora a.i. presenta la solicitud de la Secretaría del Consejo Universitario para solventar la inconsistencia surgida con la información y se toma el acuerdo 2-2-2018 para corregir marginalmente en el Acta. Adicionalmente, se revisa en la web el Acta 12-2016 de la Sesión Ordinaria N. 12 del 16 de junio de 2016, y se verifica la existencia de una nota al margen derecho con las firmas del Presidente y del Secretario del Consejo Universitario para solventar la inconsistencia surgida.</p>	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

Tabla 2 Recomendaciones a la Secretaría del Consejo Universitario

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (7) CUMPLIMIENTO
✓ Al Secretario del Consejo Universitario		
<p>Recomendación 4.2.1.</p> <p>Presentar ante el Presidente del Consejo Universitario la propuesta para solventar la inconsistencia surgida con la información de la modificación presupuestaria N. 8-2016, detallada y consignada en el inciso b) del artículo 3 del Acta 12-2016 de la Sesión Ordinaria N. 12 del 16 de junio de 2016 y la registrada en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, visto que se detecta una diferencia por un monto de ¢34.037.345,29, la cual, se encuentra compensada entre las partidas de Remuneraciones y Bienes Duraderos, con el fin de informar al Consejo Universitario y proceder como a derecho corresponde. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 31 de enero de 2018, fotocopia de la carta donde se gestiona la presentación de la propuesta para solventar la inconsistencia en el Acta 12-2016, con el recibido de la Rectoría. (Ver comentario 2.3.c)</p>	<p>Cumplida</p> <p>En la carta CU-009-2019 del 08 de marzo de 2019, suscrita por el M.Ed. Luis E. Méndez Briones Secretario del Consejo Universitario, se adjunta:</p> <p>✓ Fotocopia de Carta CU-03-2018 del 16 de enero de 2018, suscrita por el Secretario del Consejo Universitario dirigida al Licenciado Marcelo Prieto Jiménez, Rector, donde se detalla la situación presentada con la información de la modificación 08-2016 y una propuesta de corrección.</p> <p>✓ Fotocopia de Transcripción de Acuerdo 010-2018 del 26 de febrero de 2018 en el que se acuerda autorizar a la Secretaría del Consejo Universitario para que corrija la inconsistencia surgida mediante enmienda marginal en el texto.</p> <p>Por otro lado, se cuenta con el Acta 2-2018 del 8 de febrero 2018, tomada de la web de la Universidad Técnica Nacional en la que se evidencia que el tema se presenta en el Consejo Universitario por parte del Secretario del Consejo Universitario:</p> <p>Artículo 2. Solicitud de la Secretaría del Consejo Universitario para solventar inconsistencia surgida con la información de la modificación presupuestaria No. 8-2016. Referencias CU-003-208 y DGF-064-2018.</p>	<p>100%</p>

⁷ Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso.

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (7) CUMPLIMIENTO
	La recomendación 4.2.1. se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100%, debido a que el Secretario del Consejo, MEd. Luis Enrique Méndez Briones, facilita una fotocopia de la carta donde gestiona la presentación de la propuesta para solventar la inconsistencia en el Acta 12-2016, con el recibido de la Rectoría.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

Tabla 3 Recomendaciones a la Dirección de Gestión Financiera

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (8) CUMPLIMIENTO
✓ Al Director de Gestión Financiera		
<p>Recomendación 4.3.1.</p> <p>Establecer controles efectivos que garanticen lo siguiente:</p> <p>a. La totalidad de las modificaciones presupuestarias en las Sedes Universitarias y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (incluido las partidas de Remuneraciones, Transferencias Corrientes, Materiales y Suministros), sean aprobadas por los Consejos de Sede o el Consejo Técnico del CFPTE, y se incluya la documentación soporte en el expediente de la modificación correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p> <p>b. La totalidad de las modificaciones presupuestarias de la Administración Universitaria y las modificaciones en las Sedes Universitarias y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (previamente aprobadas por los Consejos de Sedes y Consejo Técnico del CFPTE) que impliquen el traslado de fondos de un programa a otro, sean</p>	<p>Pendiente</p> <p>El proyecto del Reglamento para el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional fue comunicado por el Rector mediante correo electrónico del 2 de enero de 2019 con el fin de someterlo a consulta a la comunidad universitaria. Fue aprobado mediante el Acta 2-2019 de la Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2019, mediante Acuerdo 10-2-2019.</p> <p>Mediante las cartas AU-039-2019 y AU-047-2019 suscritas por la Auditoría Universitaria y dirigidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el 04 y 08 de febrero de 2019 respectivamente, se solicita fotocopia del dictamen jurídico en cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 7 y 8 de la Resolución R-085-2016 relativa al Manual de Procedimientos para el Proceso de formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional, en donde se dispone que la Rectoría "Recibe la propuesta de Reglamento o modificación de la misma y lo traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitándole el dictamen</p>	0%

⁸ Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso.

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁸⁾ CUMPLIMIENTO
<p>aprobadas por el Consejo Universitario, y se incluya la documentación soporte en el expediente de la modificación correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.</p> <p>Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 28 de febrero de 2018, carta que indique los controles establecidos para garantizar que la totalidad de las modificaciones presupuestarias sean aprobadas por el Consejo Universitario y los Consejos de Sedes y/o el Consejo Técnico del CFPTE según corresponda. (Ver comentario 2.1. a. b. y c.).</p>	<p>jurídico previsto en el artículo 54, inciso b) del Estatuto Orgánico” y posteriormente la Dirección de Asuntos Jurídicos “Emite dictamen sobre la propuesta de reglamento planteada, en cumplimiento de sus competencias y lo traslada a la Rectoría”. Sin embargo, a la fecha de este informe no se recibe respuesta a las cartas mencionadas.</p> <p>Además, mediante la carta AU-050-2019 del 13 de febrero de 2019 suscrita por la Auditoría Universitaria, se remite Advertencia al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y se advierte sobre los vicios de legalidad que contiene el Reglamento mencionado. No obstante, el Reglamento es publicado en La Gaceta 41-2019 del 27 de febrero de 2019 y hasta la Sesión Ordinaria 06 - 2019 del 21 de marzo de 2019, se conoce la Advertencia de la Auditoría Universitaria en el Consejo Universitario y mediante Acuerdo 3-6-2019 se acuerda:</p> <p>Trasladar la advertencia relativa a las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento para el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la UTN, presentada por la Auditoría [Sic] Universitaria de la UTN mediante oficio AU-050-2019, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en el plazo de un mes, rinda un dictamen jurídico integral sobre las consideraciones de orden legal planteadas por la Auditoría Universitaria al Reglamento indicado. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD</p> <p>Finalmente, la Auditoría mediante carta AU-284-2019 del 24 de mayo de 2019, nuevamente consulta y solicita información sobre la Advertencia AU-050-2019: remisión del dictamen jurídico solicitado y el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Universitario. En ésta carta se mencionan las solicitudes</p>	

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁸⁾ CUMPLIMIENTO
	<p>gestionadas ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante las cartas AU-039-2019 y AU-047-2019 del 04 y 08 de febrero de 2019 respectivamente, de las cuales no se recibe respuesta a la fecha de concluido este estudio de seguimiento.</p> <p>Las recomendaciones 4.3.1. a) y 4.3.1. b) se encuentran en estado de pendientes, esto debido a que el criterio de la Auditoría Universitaria que se emite mediante la Advertencia AU-050-2019 el 13 de febrero de 2019 es que el Reglamento para el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional aprobado mediante el Acta 2-2019 de la Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2019, mediante Acuerdo 10-2-2019, debe ser derogado con el fin de prevenir actuaciones apartadas de la legalidad ya que transgrede el marco normativo universitario (Estatuto Orgánico y Reglamento Orgánico) normas de rango superior y se demanda un análisis jurídico sobre la pertinencia de las aprobaciones a los presupuestos ordinarios y las modificaciones presupuestarias en las Sedes y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.</p>	
<p>Recomendación 4.3.2.</p> <p>Incorporar en un procedimiento la validación exhaustiva de la información presupuestaria incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, realizándose en el proceso de validación (no en el proceso de digitación) y en un tiempo adecuado de acuerdo con la cantidad de información registrada. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 28 de febrero de 2018, fotocopia del procedimiento aprobado donde se detallan las actividades para la validación de la información incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos. (Ver comentario 2.2.a)</p>	<p>Cumplida</p> <p>En el Procedimiento DGF No.7, Procedimiento para realizar variaciones al Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional, versión 4, se incluyen actividades de revisión en las que se indica que en el apartado B-4 de "Consolidación de la variación presupuestaria por modificaciones que implica el traslado de recursos de un programa a otro" y en el B-5 "Consolidación de la variación presupuestaria por modificaciones que no implica el traslado de recursos de un programa a otro", en las actividades 8 y 3 respectivamente, se indica que el Responsable de Formulación</p>	<p>100%</p>

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁸⁾ CUMPLIMIENTO
	<p>presupuestaria "...revisa la información digitada en el SIPP."</p> <p>La recomendación 4.3.2. se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100%, debido a que se incorpora en el Procedimiento para realizar variaciones al Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional la acción de revisión del validador de la información digitada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).</p>	
<p>Recomendación 4.3.3.</p> <p>Gestionar ante la Contraloría General de República la exclusión del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de los funcionarios Lic. Cristian Delgado Castillo y Máster Patricia Barrantes Mora, así como, otros identificados por la Administración Activa, que actualmente no registran ni validan la información presupuestaria de la UTN. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 31 de enero de 2018, fotocopia de la carta recibida por la Contraloría General de la República, donde se solicita la exclusión del SIPP de los funcionarios que correspondan. (Ver comentario 2.2, b)</p>	<p>Cumplida</p> <p>El 12 de marzo de 2019 se descarga del SIPP el Reporte de funcionarios autorizados para registrar o validar la información presupuestaria en el SIPP y se verifica que el Lic. Cristian Delgado Castillo y la Máster Patricia Barrantes Mora fueron excluidos del rol de digitador y validador respectivamente, ya que no se encuentran en la lista de detalle.</p> <p>La recomendación 4.3.3. se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100%, debido a que se verifica en el SIPP que los funcionarios Lic. Cristian Delgado Castillo y Máster Patricia Barrantes Mora no se encuentran en el reporte de funcionarios.</p>	<p>100%</p>
<p>Recomendación 4.3.4.</p> <p>Comunicar formalmente por escrito a los señores Yanán Arias López y Álvaro Venegas Gómez, las funciones asignadas relacionadas con la inclusión de información presupuestaria en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 31 de enero de 2018, fotocopia de las cartas con el recibido, donde se comunican las funciones relacionadas con el SIPP. (Ver comentario 2.2.c)</p>	<p>Cumplida</p> <p>En la carta DGF-274-2019 del 03 de mayo de 2019 suscrita por el licenciado Ismael Arroyo Arroyo, Director de Gestión Financiera, se remiten las siguientes cartas:</p> <p>✓ DGF-912-2017 del 14 de diciembre de 2019 suscrita por el licenciado Ismael Arroyo Arroyo dirigida al señor Yanán Arias López, con la comunicación de las funciones actualizadas.</p> <p>✓ DGF-913-2017 del 14 de diciembre de 2019 suscrita por el</p>	<p>100%</p>

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁸⁾ CUMPLIMIENTO
	<p>licenciado Ismael Arroyo Arroyo dirigida al señor Álvaro Venegas Gómez Arias López, con la comunicación de las funciones actualizadas.</p> <p>La recomendación 4.3.4. se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100%, debido a que se verifica que las funciones relacionadas con el SIPP se comunicaron mediante cartas a los señores Yanán Arias López y Álvaro Venegas Gómez.</p>	
<p>Recomendación 4.3.5.</p> <p>Incluir, la carta de aprobación del presupuesto inicial ordinario de la Universidad Técnica Nacional para el periodo 2016 remitida por la Contraloría General de la República, en el expediente que contiene la documentación del Plan Anual del Presupuesto. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 31 de enero de 2018, una carta que indique la medida adoptada. (Ver comentario 2.3.a y b)</p>	<p>Cumplida</p> <p>El 13 de marzo de 2019, se visita a la Encargada del proceso de Formulación del Área de Presupuesto, para realizar prueba de verificación en los expedientes del plan anual del presupuesto. Adicionalmente se verifica también satisfactoriamente los años 2017, 2018 y 2019.</p> <p>La recomendación 4.3.5. se encuentra cumplida con un porcentaje de avance de 100%, debido a que se verifica la inclusión de la carta de aprobación del presupuesto inicial ordinario de la Universidad Técnica Nacional para el periodo 2016 remitida por la Contraloría General de la República, en el expediente que contiene la documentación del Plan Anual del Presupuesto.</p>	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

3. CONCLUSIONES

A la Presidencia del Consejo Universitario y Rectoría Universitaria, la Secretaría del Consejo Universitario y la Dirección de Gestión Financiera se les emite el Informe de Auditoría AU-11-2017, con ocho recomendaciones, de las cuales se detalla el estado de ejecución en la Tabla 4.

Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones

Nombre del Informe	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
Informe de Auditoría AU-11-2017 "Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos de la Universidad Técnica Nacional, correspondiente al primer semestre 2016"	2	0	6	0	8
TOTAL	2	0	6	0	8
PORCENTUALMENTE	25%	0%	75%	0%	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

Por otra parte, en la Tabla 5 se visualiza la ejecución de las recomendaciones por cada una de las dependencias citadas en el Informe de Auditoría AU-11-2017:

Tabla 5 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
Presidencia del Consejo Universitario y la Rectoría Universitaria	1	0	1	0	2
Secretaría del Consejo Universitario	0	0	1	0	1
Dirección de Gestión Financiera (DGF)	1	0	4	0	5

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

A continuación, en la figura 1 se muestra el estado de ejecución de las recomendaciones, a nivel porcentual, emitidas en el Informe de Auditoría AU-11-2017:

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente



Fuente: Informe de Auditoría AU-11-2017

El resultado del seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-11-2017 muestra un nivel de cumplimiento de un 75%, lo que evidencia esfuerzos por parte de la Dirección de Gestión Financiera y la Secretaría del Consejo Universitario para implementar las recomendaciones.

Dentro de las recomendaciones que se han cumplido, se encuentra la presentación al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario por parte del Secretario del Consejo, de la propuesta para solventar la inconsistencia en el Acta 12-2016. A su vez, la Rectora a.i. presenta esa propuesta en el Consejo Universitario, cumpliendo de esa forma, con una de las recomendaciones dirigidas al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario.

Por otro lado, la Dirección de Gestión Financiera incorpora en el Procedimiento para realizar variaciones al Presupuesto de la Universidad Técnica Nacional, la acción de revisión del validador de la información digitada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Asimismo, con respecto a las funciones relacionadas con el SIPP, se verifica que en el reporte de funcionarios autorizados en el SIPP del sitio web de la CGR, no se incluyen funcionarios que

no tienen funciones relacionadas con el SIPP y se comunica las funciones mediante carta, a los funcionarios que no las tenían asignadas por escrito.

Además, se incluye la carta de aprobación del presupuesto inicial ordinario de la Universidad Técnica Nacional para el periodo 2016 remitida por la Contraloría General de la República, en el expediente que contiene la documentación del Plan Anual del Presupuesto y adicionalmente se verifica satisfactoriamente para 2017, 2018 y 2019.

Queda pendiente una de las recomendaciones dirigida al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario relacionada con la presentación ante el Consejo Universitario de la propuesta para solventar el incumplimiento estatutario y reglamentario, producto del acto administrativo emanado de la Rectoría mediante las resoluciones R-017-2016, R-038-2016 y R-055-2016 del 02 de febrero de 2016, 02 de mayo de 2016 y 29 de junio de 2016, respectivamente, relacionada con la aprobación por parte del señor Rector de las modificaciones presupuestarias N. 2, N. 6 y N. 9 de la Administración Universitaria, visto que dentro de las funciones y atribuciones del Rector no se considera la aprobación de modificaciones presupuestarias, siendo esta facultad del Consejo Universitario. La Auditoría Universitaria remite solicitud de información, así como un I Recordatorio y II Recordatorio y no recibe ninguna respuesta ni información que permita determinar si la recomendación fue cumplida.

Finalmente, existe una recomendación dirigida a la Dirección de Gestión Financiera respecto al establecimiento de controles que garanticen que la aprobación de las modificaciones presupuestarias esté apegada a la legalidad, por lo tanto, sean consistentes con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. Sin embargo, la recomendación actualmente está pendiente por cuanto fue aprobado el Reglamento para el Trámite de Variaciones al Presupuesto de la UTN, mediante el Acta 2-2019 de la sesión ordinaria del 24 de enero de 2019, Acuerdo 10-2-2019 y al respecto la Auditoría Universitaria emite criterio mediante la Advertencia AU-050-2019 el 13 de febrero de 2019, en la que demanda de la Administración un análisis del Reglamento mencionado, por cuanto indica que debe ser derogado con el fin de prevenir actuaciones apartadas de la legalidad ya que transgrede el marco normativo universitario (Estatuto Orgánico y Reglamento Orgánico) normas de rango superior y se demanda un análisis jurídico sobre la

pertinencia de las aprobaciones a los presupuestos ordinarios y las modificaciones presupuestarias en las Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

El seguimiento a las recomendaciones al Informe de Auditoría AU-11-2017 “Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos de la Universidad Técnica Nacional, correspondiente al primer semestre 2016”, evidencia que el Director de Gestión Financiera ha atendido cuatro recomendaciones y una actualmente está pendiente, la cual, requiere que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emita su criterio jurídico sobre las competencias estatutarias del Consejo Universitario y la Rectoría en materia presupuestaria, tal y como, ha sido solicitado por el propio Consejo Universitario desde el 21 de marzo de 2019, tal solicitud de criterio jurídico no ha sido atendida hasta la fecha (recomendación 4.3.1).

El Secretario del Consejo Universitario ha atendido la recomendación que se le dirigió.

Y finalmente el Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario cumple con una recomendación y otra se encuentra pendiente, por lo que se requieren acciones concretas para atenderla. Se hace un llamado al Presidente del Consejo Universitario y Rector Universitario sobre su responsabilidad administrativa y sobre la importancia que las recomendaciones se ejecuten de manera oportuna y efectiva, la cual, requiere que la Rectoría presente ante el Consejo Universitario la propuesta para solventar el incumplimiento estatutario y reglamentario supra citado (recomendación 4.1.1).